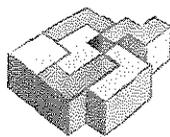


Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de agosto de 2015.

LA CONCEJALA – SECRETARIA



Plan Integral  
**BARRIOS  
ZONA NORTE**



Sofía Morales Garrido

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO  
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y LA ASOCIACIÓN LABOR  
PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO  
“MEDIACIÓN A CUATRO BANDAS” EN EL IES VIRGEN DEL  
REMEDIO”.**

Alicante, 7 de agosto de 2015.



De una parte D. Natxo Bellido Suay, con D.N.I. N° 24.358.219-T, en su calidad de Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas y Proyectos, y Contratación, mediante Resolución de fecha 17 de junio de 2015, en nombre y representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante, con domicilio en Alicante, Plaza del Ayuntamiento s/n y CIF: P-0301400-H.



Y de otra, D.ª. María Isabel Aranda Arenillas, con D.N.I. n° 31639299-Q, en su calidad de Presidenta de la ASOCIACIÓN LABOR, nombrada por unanimidad en la Asamblea ordinaria del 6 de junio de 2008, con domicilio social en C/ Farmacéutico Agatángelo Soler, n° 9, bajo, 03011 Alicante y CIF n° G-54145156.

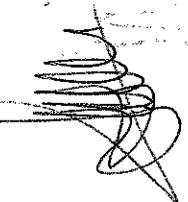
Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan y reconociéndose ambas la capacidad para obligarse en los términos de este documento

**MANIFIESTAN**

Que entre los fines de la Asociación Labor se encuentra “la reducción de riesgos sociales en colectivos en situación vulnerable, pero de forma particular en los jóvenes y adolescentes”, señalando entre las actividades que a realizar para el cumplimiento de dichos fines “todas aquellas iniciativas que puedan redundar en la mejora de la intervención, formación, inserción y capacitación de los colectivos con los que intervendrá la Asociación”.

Que dichos fines, particularmente concretados en el ámbito socio-educativo y en un medio de amplia diversidad cultural, resultaron coincidentes con los asumidos por el I.E.S. Virgen del Remedio en determinados proyectos extracurriculares, a la vez que necesarios, dadas las características concretas del Centro Educativo de las que resaltamos dos:

1. Ubicación en un barrio construido en los años 60 y habitado en su origen por familias de clase obrera pertenecientes a las migraciones del interior de la península, en el que se ha asentado en los últimos años buena parte de la población extranjera instalada en Alicante, con índices siempre superiores al porcentaje medio de la ciudad.
2. Centro con alrededor de 1.000 alumnos y alumnas matriculadas, de diversos barrios de la ciudad, prioritariamente de Virgen del Remedio, con orígenes geográficos, socio-económicos y culturales diversos aunque mayoritariamente pertenecientes a familias de clase media o media-baja y con un número significativo de inmigrantes cifrado entorno al 30% de la matriculación, y compuesto por una media de 35 nacionalidades diferentes, provenientes de 4 continentes y con más de 13 lenguas distintas.



Las características señaladas hacen que el IES Virgen del Remedio comience a articular, por diversos medios, proyectos que den respuesta a esa nueva realidad multicultural fomentando valores de respeto y tolerancia a la pluralidad, iniciando dicha andadura en el año 2002, y completándola paulatinamente con nuevos proyectos que finalmente han compuesto el Programa denominado "Mediación a Cuatro Bandas" compuesto por los Programas de: Mediación Socio-educativa, Intercultural, Gitana y Escolar.



Es en el curso 2008-2009 cuando se inicia la colaboración entre el Centro Educativo y la Asociación Labor para, inicialmente la implementación de la Mediación Socio-educativa, ampliada posteriormente, en el curso 2012-2013, con la Mediación Intercultural y completada en el curso 2014-2015 con la Gitana.

Que siendo el objetivo general del Programa de Mediación a Cuatro Bandas "Crear un clima de trabajo y convivencia que permita mejorar el rendimiento educativo y la formación humana de los alumnos y alumnas, especialmente de aquellos que presentan un mayor desfase o están en situación de vulnerabilidad social", es evidente su entronque con la Estrategia IV del Plan Integral de la Zona Norte, de "Inserción Socioeducativa, Familiar y Salud Comunitaria", cuyos objetivos son, entre otros, prevenir y compensar las carencias en materia socioeducativa, dinamizar la comunidad educativa en cuanto a formación y la adquisición de nuevas habilidades y facilitar la integración de las personas y colectivos con mayores dificultades de inclusión, y con la Estrategia V del mismo referida a Integración Cultural, Convivencia y Participación Ciudadana.

Descendiendo a los objetivos principales de cada uno de los dos proyectos de mediación ejecutados por la Asociación Labor, la coincidencia con las Estrategias y objetivos del Plan Integral queda refrendada.

Por lo expuesto, dadas la coincidencia en objetivos entre los Proyectos de Mediación desarrollados por la Asociación Labor en el IES Virgen del Remedio, que conforman la Mediación a cuatro bandas, y las Estrategias del Plan Integral de la Zona Norte, la entidad Asociativa y el Ayuntamiento de Alicante, habiendo llegado a un total y completo acuerdo, resuelven formalizar el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

## CLAUSULAS

### **Primera.- Objeto:**

Constituye el objeto del presente Convenio articular la colaboración entre la Asociación Labor y el Ayuntamiento de Alicante para la ejecución del Proyecto denominados “Mediación a cuatro bandas” en el IES Virgen del Remedio”, enmarcado entre los Proyectos que la iniciativa social aporta al Plan Integral de la Zona Norte.

### **Segunda.- Objetivo general de los programas:**

A través de las intervenciones objeto del Convenio y enmarcados en el objetivo general ya señalado, se pretende:

- Mediación Socio-educativa: “Mejorar la relación entre el equipo educativo y las familias cuando haya barreras socioeconómicas que dificulten la comunicación y el entendimiento. La intención fundamental es facilitar que la familia, Instituto y alumno, cooperen y se conciencien en el desarrollo personal y educativo del alumno.”
- Mediación Intercultural: “Fomentar la convivencia, a través de la corresponsabilidad, entre alumnos de diferentes culturas. Facilitando la inserción e integración y asegurando la no exclusión en el contexto del Centro Educativo, así como promoviendo la ciudadanía entre toda la comunidad educativa.”
- Mediación Gitana: “Promover la convivencia, a través de la corresponsabilidad, entre alumnos de cultura gitana y el resto de la comunidad educativa favoreciendo la inserción e integración y asegurando la inclusión en el contexto del Centro Educativo, así como promoviendo la ciudadanía entre toda la comunidad educativa. Motivado por la reciente adscripción de nuevos Centros que nos han aportado alumnos de cultura gitana.”

### Tercera.- Programa a desarrollar:

Se adjunta al presente Acuerdo el Programa a desarrollar – Anexo I -, señalando a continuación de manera resumida las principales actividades que lo conforman:

1. **Programa de Acogida:** compuesto fundamentalmente por dos acciones, una puntual, la Jornada de Acogida a los/las nuevas alumnas y sus familias, dedicando especial atención a aquellos que tienen dificultades con el idioma; y la puesta en marcha del protocolo de Acogida, activado durante todo el curso escolar y que se emplea en las matriculaciones tardías, incluidas las derivadas de “rescatados” a través del programa de Absentismo escolar municipal.
2. **Visita a domicilio e intervención con las familias:** con carácter preventivo, las visitas pretenden conocer que dificultades existen en el entorno familiar para que la familia no acuda a la llamada del Centro Educativo o se haya detectado la ausencia de la misma en el proceso socioeducativo e intercultural del alumno.
3. **Encuentros y charlas con el equipo de orientación y los tutores:** su objetivo es el asesoramiento y orientación del equipo docente.
4. **Escuela Intercultural de Mujeres:** dirigido a las madres inmigrantes de los alumnos con el fin de facilitarles la integración en la sociedad de acogida.
5. **Protocolo para la ayuda de material:** en caso de detección de dificultades se ayuda a las familias a conseguir los recursos necesarios.
6. **Taller con alumnos de población gitana:** organización de charlas de motivación y habilidades sociales para el aprendizaje y refuerzo de técnicas de resolución de conflictos, incremento de la autoestima, detección de las propias limitaciones, conocimiento de las normas de convivencia...
7. **Taller de habilidades sociales:** dados cierto aumento de la conflictividad y la necesidad de desarrollar acciones alternativas a las sanciones tradicionales, se plantea como recurso alternativo para garantizar la convivencia y la resolución de conflictos.

### Cuarta.- Aportaciones de las Entidades e importes a subvencionar:

La Asociación Labor, de manera directa o a través del IES Virgen del Remedio:

- Efectuará la captación de los /las beneficiarios de las distintas actividades,
- Aportará las instalaciones necesarias de manera directa o a través de otros,
- Aportará los/las trabajadores/as precisos para el correcto desarrollo de las actividades, así como los Recursos técnicos de los que disponga.
- Aportará parte de los recursos económicos requeridos para la ejecución de los Proyectos, directa o indirectamente, a la vez que buscará paralelamente otras formas de cofinanciación.

- Ejecutará las acciones previstas, con el apoyo necesario, encaminadas a la consecución de los objetivos previstos y con la metodología descrita en el Anexo.

El Ayuntamiento de Alicante:

- Aportará la cantidad de 5.500,00€, para sufragar parte de los gastos derivados de la ejecución del Proyecto, con cargo a la partida 16-2317-48950 Convenio Asociaciones Proyectos Plan Zona Norte, de los Presupuestos municipales vigentes. En este sentido, dado que se buscarán otras fuentes de financiación, hay que señalar que no es viable la duplicidad en la cobertura de los costes derivados del proyecto, quedando a la discrecionalidad de la Entidad subvencionada decidir que parte imputa a la subvención municipal.
- Apoyará la implementación de algunos aspectos de los Proyectos, específicamente favoreciendo la coordinación entre estos y aquellos propios municipales con los que dicha colaboración resulte necesaria, y haciendo de puente entre la Asociación Labor y otras Instituciones o Entidades para las que se requiera colaboración puntual.
- Ofrecerá la colaboración técnica necesaria para coadyuvar en el buen término del Proyecto.
- Aportará las dependencias municipales de la Zona Norte, siguiendo los cauces establecidos para ello, en caso necesario.

#### **Quinta.- Forma de pago y justificación:**

Las cantidades a abonar se distribuirán de la siguiente manera:

- Un primer pago del 80% a la firma del presente Convenio, sin previa justificación.
- Un segundo y último pago, por importe del 20% de la subvención, previa justificación del 100% de la misma, a la presentación de la Memoria Evaluativa Final, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de finalización del Convenio.

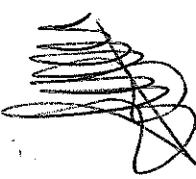
Previamente a la tramitación y percepción del primer pago, la Asociación Labor deberá justificar ante el Ayuntamiento de Alicante los siguientes extremos:

1. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Hacienda Pública, acreditándolo mediante el correspondiente documento emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
2. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.
3. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Seguridad Social, acreditándolo mediante el correspondiente documento emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
4. Certificación relativa a los importes, conceptos a los que se destina y Entidad u Entidades otorgantes, destinados a la cofinanciación del Proyecto, según Presupuesto presentado que se adjunta.

En el caso de que los costes justificados sean inferiores a las cuantías ya abonadas, la Entidad subvencionada se compromete a reintegrar la diferencia al Ayuntamiento de Alicante en el plazo de un mes.

Como justificantes se admitirán únicamente facturas y nóminas, así como documentos de pago efectuados a Hacienda y a la Seguridad Social. En ningún caso se admitirán presupuestos, notas de entrega o albaranes.

Las facturas y/o justificantes presentados en el Registro General del Ayuntamiento debidamente relacionados, deberán ser originales (no se admiten fotocopias), correspondientes al periodo de vigencia del Convenio, emitidos a nombre de la Entidad perceptora de la subvención, deberán reflejar de forma expresa que su pago se ha efectuado y, en todos ellos, deberá figurar el VºBº del Presidente de la Entidad, así como:

- 
- Nombre o razón social del proveedor con su NIF o CIF correspondiente.
  - Importe de la factura e IVA en su caso.
  - Identificación completa de quien abone el importe.
  - Descripción suficiente del suministro o servicio.
  - Número y fecha de la factura.

#### **Sexta.- Seguimiento y evaluación:**



Al objeto de velar por el cumplimiento general de las cláusulas del presente Convenio y permitir la coordinación técnica de las actuaciones previstas, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento formada por:

- El Concejal-Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas y Proyectos, y Contratación, o persona en quien delegue, que actuará de Presidente.
- La Presidenta de la Asociación Labor o persona en quien delegue.
- La Jefa del Plan Integral de la Zona Norte del Ayuntamiento de Alicante, que actuará de secretaria.
- Un/a Técnico de la Asociación Labor de los/las destinados a la ejecución de los Proyectos Convenidos .

La Comisión Mixta se reunirá al menos una vez a lo largo del periodo de vigencia del Convenio, independientemente de que se establezcan cuantos contactos bilaterales sean necesarios para la coordinación técnica del Proyecto. La última reunión a efectuar durante el periodo de vigencia, deberá incluir en el orden del día, necesariamente, la evaluación de lo ejecutado que se verá reflejada en la Memoria Final Evaluativa a incluir en la justificación del último pago.

Se faculta a la Comisión Mixta para decidir sobre aquellos aspectos del Convenio no previstos en el mismo y que favorezcan la consecución de los objetivos acordados.

A los efectos de seguimiento y coordinación del presente acuerdo por parte de la Concejalía de Coordinación de Áreas y Proyectos, se designa a la Jefa del Plan Integral de la Zona Norte Dª. Silvia Ramírez Pacheco, y por parte de la Asociación Labor, al Secretario de la Entidad y Técnico del Proyecto D. Maurilio Bianchi.

**Séptima.- Publicidad:**

En todas las actividades en relación al presente Convenio que conlleven divulgación, difusión o publicación, se hará constar expresamente que se realizan en virtud de la colaboración convenida para la cofinanciación entre el Ayuntamiento de Alicante y la Asociación Labor, sin detrimento de otras colaboraciones de la citada Entidad para el mismo fin, haciendo constar a tal efecto, el siguiente texto y escudo:



**Octava.- Obligaciones sociales, responsabilidades y exclusión de la Ley de Contratos:**

Las obligaciones sociales y laborales respecto del personal relacionado con las actividades que se reseñan en el presente Convenio, corresponden a la Asociación Labor, siendo el Ayuntamiento de Alicante del todo ajeno a dichas relaciones laborales.

El incumplimiento total o parcial de alguna de las condiciones establecidas en el presente Convenio, dará lugar a la rescisión del mismo y a las acciones que en su caso correspondan, procediendo en su caso al reintegro de las cantidades percibidas indebidamente, sin perjuicio de las responsabilidades en que la Entidad pudiera incurrir, por aplicación de lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y disposiciones concordantes.

Este Convenio queda excluido del ámbito del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**Novena.- Duración y rescisión:**

La duración del presente Convenio será de cuatro meses, desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2015, sin posibilidad de prórroga alguna.

El incumplimiento de las cláusulas dará lugar a la rescisión del mismo y a las actuaciones que en su caso correspondan.

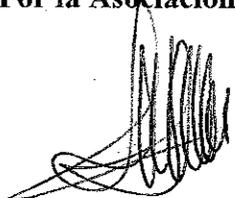
Bajo los términos referenciados, y en prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio por triplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

**Por el Ayuntamiento de Alicante,**



**Fdo.: Natxo Bellido Suay.**

**Por la Asociación Labor,**



**Fdo.: María Isabel Aranda Arenillas.**